



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

Cartas Normativas 13-1212 y 13-1216 Enmendadas

21 de enero de 2014

Compañías contratadas por ASES para proveer servicios de salud física, mental y farmacia

Ricardo A. Rivera Cardona
Director Ejecutivo

MATERIALES DE MERCADEO

Reciba un cordial saludo de parte de todo el equipo de trabajo que labora en la Administración de Seguros de Salud (ASES). Como resultado de la evaluación de los materiales promocionales y comunicaciones escritas, efectivo el 1 de enero de 2014 es mandatorio lo siguiente:

1. El contenido de charlas, presentaciones, auspicios, ferias de salud, materiales educativos, esfuerzos en medios masivos, anuncios impresos, radio y televisión, plan de medios, carteles y/o cruza calles, etc. que incluya información de beneficios y servicios del Plan de Salud de Gobierno y que sea financiada total o parcial con fondos de ASES, tiene que ser aprobado por ASES. Es requisito que se incluya el estimado detallado de gastos para la actividad junto a los materiales a ser evaluados por la ASES.
2. Toda presentación, exposición pública y/o participación de cualquier empleado de la compañía en cualquier medio de publicidad, prensa y/o radio con el objetivo de exponer beneficios y servicios del Plan de Salud de Gobierno a todo tipo de audiencias como beneficiarios, proveedores, oficiales de gobierno municipal y estatal y la comunidad, tiene que ser aprobada por ASES.

3. El contenido de todo material de mercadeo deberá cumplir con las siguientes guías:
 - El logo de ASES a utilizarse es el color verde y gris (Se incluye logo y guía de manejo de logo).
 - El logo de ASES se ubicará en el encabezado y en la portada de todas las piezas.
 - El logo de la compañía se colocará en la parte inferior y/o posterior de cada pieza, según aplique en tamaño menor al logo de ASES.
 - Se referirán a MI Salud como Plan de Salud de Gobierno.
 - Todo encabezado deberá tener: Plan de Salud de Gobierno, logo de ASES y título de la pieza.
 - Toda pieza incluirá en la parte inferior o posterior, según aplique, el sello con el número de servicio al cliente de ASES (se incluye imagen).
 - Banners y carpas tienen que incluir el nombre de Plan de Salud del Gobierno y el logo de ASES en primer plano. El logo de la compañía se puede colocar en segundo plano y en tamaño menor al de ASES.

4. Todo material de mercadeo tendrá que ser enviado al Departamento de Cumplimiento de ASES para aprobación. Al mismo se le asignará un número de aprobación el cual deberá ser colocado en la parte inferior o posterior de cada material promocional en un tamaño no menor de 8. Sin ese número de aprobación, el material de mercadeo no podrá ser publicado. El tiempo de revisión por cada material de mercadeo será de 15 días laborables.

El contrato 14-050 permite a ASES imponer sanciones y penalidades monetarias, entre otros, cuando la compañía incumpla con las directrices que ésta le haya notificado, por lo que la distribución directa o indirecta de cualquier material de mercadeo sin la debida aprobación de ASES, constituirá un evento sujeto a sanciones monetarias y distribución del cese y desista de inmediato de ese material de mercadeo. De tener dudas o preguntas sobre este particular pueden comunicarse con el Sr. Jorge Mas o el Sr. William Ruiz al teléfono 787-474-3300 ext. 2308 o 2220 respectivamente o vía correo electrónico: jmas@asespr.org o wruiz@asespr.org.

Cc. William Ruiz
Jorge L. Mas